



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio ORE152-200/1315/ 2024 Modificación manejo de residuos peligrosos bitácora 32/HS-0036/08/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Páginas 1, 2 y 3; la información correspondiente a Correo electrónico de particular, Número de teléfono particular, Domicilio y código postal de persona física, Marca de vehículo, Modelo de vehículo, Número de serie de vehículo, Número de motor de vehículo, Placas, Tipo de vehículo, Póliza, Capacidad de carga

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 3, Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Luis Rodríguez León

Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 17 de enero del 2025

Disponible para su consulta en:

<http://dsi.aosdev.semarnat.gob.mx/nsl/XXYDX/2025/SIPOT/>

[ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII.pdf](#)





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Oficio No. ORE152-200/1315/2024

Bitácora: 32/HS-0036/08/24
NRA: SAPAN3201011
Guadalupe, Zac., 14 de octubre de 2024
Asunto: Respuesta a la solicitud de Modificación de la autorización 32-56-PS-I-004-D-09

Manuel Saucedo Palafox



El presente se emite en referencia a la solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones. Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, Clave: SEMARNAT-07-031, presentada por Manuel Saucedo Palafox.

Sobre el particular, y una vez evaluada la información presentada en la solicitud de Modificación, así como de la revisión de la información contenida en el expediente administrativo de la Autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09, y

RESULTANDO:

I.- Que con fecha 17 de abril del 2009, esta Unidad Administrativa, emitió mediante el oficio No. DFZ152-204/09/0613 la Autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición a favor de **Manuel Saucedo Palafox**, para prestar servicios de Recolección y Transporte para los siguientes Residuos Peligrosos:

No.	Residuo peligroso
1	Aceites lubricantes usados
2	Lodos y tierras contaminados
3	Filtros impregnados de aceite usado
4	Estopas impregnados de aceite usado
5	Trapos impregnados de aceite usado
6	Aserrín impregnado de aceite usado
7	Cartón impregnado de aceite usado
8	Envases de plástico que contuvieron aceite usado
9	Envases metálicos que contuvieron aceite usado
10	Tierra contaminada con aceite usado
11	Rebaba impregnada de aceite usado
12	Estopas impregnadas de grasa
13	Trapos impregnados de grasa
14	Balatas usadas
15	Bujías usadas
16	Solventes usados
17	Desengrasante usado
18	Gasolina y diésel contaminado
19	Acumuladores
20	Grasa usada

F





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Oficio No. ORE152-200/1315/2024

21	Mangueras automotrices usadas
22	Lámparas fluorescentes
23	Estopa impregnada de pintura
24	Cartón impregnado de pintura
25	Hules impregnados de aceite y pintura
26	Envases vacíos de pintura
27	Envases vacíos de pintura en espray
28	Pilas alcalinas
29	Hollín de combustóleo
30	Asfalto impregnado de aceite
31	Agujas de coser industriales
32	Anticongelante y refrigerantes gastados
33	Agua contaminada con hidrocarburo
34	Gas nafta y envases vacíos que contuvieron espray
35	Agroquímicos, ácidos, fertilizantes, pesticidas e insecticidas
36	Sacos vacíos de reactivos de sulfato de cobre pentahidratado
37	Sacos vacíos de cianuro
38	Medicamentos caducos
39	Baterías de lámparas mineras
40	Lonas de filtros
41	Lodos y escorias de fundición de fierro gris y sus aleaciones
42	Asbesto
43	Componentes electrónicos a base de sílice, cobre, plata, estaño
44	Envases que contuvieron sustancias químicas y sus residuos
45	Concentrado de plomo, cadmio y zinc
46	Envases de sólidos peligrosos
47	Agua contaminada con ácido

II.- Que el 20 de marzo del 2019, esta Unidad Administrativa, autorizó mediante el oficio No. DFZ152-200/19/0435 la **Prórroga a la Autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09**, por un plazo adicional al originalmente otorgado de 10 (diez) años a partir de la fecha de su notificación lo cual se llevó a cabo el **22 de marzo de 2019**.

III.- Que esta Unidad Administrativa ha autorizado a **Manuel Saucedo Palafox**, los siguientes vehículos para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Marca	Carga útil (Kg)
01						
02						
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10						

Handwritten signature/initials



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Oficio No. ORE152-200/1315/2024

11	
12	

IV.- Que mediante escrito de fecha 22 de agosto de 2024, al que anexó el formato FF-SEMARNAT-093, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano [ECC] de esta Oficina de Representación en Zacatecas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el mismo día, mes y año en curso, **Manuel Saucedo Palafox**, solicitó la modificación a la Autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09, otorgada para prestar servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, misma que quedó registrada con la bitácora No. 32/HS-0036/08/24.

CONSIDERANDO:

1. Que la solicitud de modificación a la Autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09, ingresada el 22 de agosto de 2024 en el ECC de esta Oficina de Representación, con bitácora número 32/HS-0036/08/24, motivo del presente oficio, consiste en la ampliación de los Residuos Peligrosos para la recolección y transporte; que se describen a continuación:

No.	Residuos Peligrosos
48	Residuos y envases de agroquímicos, ácidos, fertilizantes, pesticidas e insecticidas
49	Envases vacíos de cianuro
50	Cartucho de tóner de impresión para papel y lona
51	Tinta usada
52	Cenizas de incineración
53	Baterías eléctricas usadas a base de mercurio o de níquel-cadmio y gel
54	Latas despresurizadas para aire acondicionado
55	Polvos y sustancias químicas contra incendios contaminados
56	Sosa caustica
57	Soda lime
58	Catalizadores de la industria en general
59	Soldaduras industriales y sus residuos
60	Sólidos de mantenimiento automotriz
61	Escorias de soldadura, oxicorte y plasma
62	Tolueno gastado
63	Solventes contaminados
64	Artículos de limpieza y detergentes
65	Fibra de vidrio, lana mineral y residuos epoxicos.
66	Aceite hidráulico
67	Aceite soluble

↓
F



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Oficio No. ORE152-200/1315/2024

68	Sólidos impregnados con pinturas y/o solventes [cubetas,trapos,franelas,brochas,envases de plástico, envases de metal, botes, latas, recipientes, tinta usada, resina, garrafas, porrones, bidones, garrafones, galones, cartón, filtros, guantes, mangueras, madera, felpa, carretes, traje tipo tyvek, overol, mangas, cascos, bolsas, hules, tierra y lodos, asfalto,concreto, chatarras, rebaba, viruta, esquirla, escoria, material absorbente, lonas, periódico, aserrín, celulosa, vidrio, sacos, estopa, textiles, plásticos, tambos y totes].
69	Sólidos impregnados con hidrocarburos [cubetas,trapos,franelas,brochas,envases de plástico, envases de metal, botes, latas, recipientes, tinta usada, resina, garrafas, porrones, bidones, garrafones, galones, cartón, filtros, guantes, mangueras, madera, felpa, carretes, traje tipo tyvek, overol, mangas, cascos, bolsas, hules, costales, tierra y lodos, asfalto, concreto, chatarras, rebaba, viruta, esquirla, escoria, material absorbente, lonas, periódico, aserrín, celulosa, liquido de frenos, vidrio, sacos, estopa, textiles, plásticos, tanques, tambos y totes].
70	Sólidos impregnados con aceites [cubetas,trapos,franelas,brochas,envases de plástico,envases de metal, botes, latas, recipientes, tinta usada, resina, garrafas, porrones, bidones, garrafones, galones, cartón, filtros, guantes, mangueras, madera, felpa, carretes, traje tipo tyvek, overol, mangas, cascos, bolsas, hules, costales, tierra y lodos, asfalto,concreto, chatarras, rebaba, viruta, esquirla, escoria, material absorbente, lonas, periódico, aserrín, celulosa, liquido de frenos, vidrio, sacos, estopa, textiles, plásticos, tambos y totes].
71	Sólidos impregnados con grasas [cubetas,trapos,franelas,brochas,envases de plástico,envases de metal, botes, latas, recipientes, tinta usada, resina, garrafas, porrones, bidones, garrafones, galones, cartón, filtros, guantes, mangueras, madera, felpa, carretes, traje tipo tyvek, overol, mangas, cascos, bolsas, costales, hules, tierra y lodos, asfalto, concreto, chatarras, rebaba, viruta, esquirla, escoria, material absorbente, lonas, periódico, aserrín, celulosa, liquido de frenos, vidrio, sacos, estopa, textiles, plásticos, tambos y totes].
72	Sólidos impregnados con reactivos [cubetas,trapos,franelas,brochas,envases de plástico,envases de metal, botes, latas, recipientes, tinta usada, resina, garrafas, porrones, bidones, garrafones, galones, cartón, filtros, guantes, mangueras, madera, felpa, carretes, traje tipo tyvek, overol, mangas, cascos, bolsas, costales, hules, tierra y lodos, asfalto, concreto, chatarras, rebaba, viruta, esquirla, escoria, material absorbente, lonas, periódico, aserrín, celulosa, vidrio, sacos, estopa, textiles, sales y /o ácidos , plásticos, tambos y totes].
73	Sólidos impregnados con sustancias químicas [cubetas,trapos,franelas,brochas,envases de plástico,envases de metal, botes, latas, recipientes, tinta usada, resina, garrafas, porrones, bidones, garrafones, galones, cartón, filtros, guantes, mangueras, madera, felpa, carretes, traje tipo tyvek, overol, mangas, cascos, bolsas, hules, costales, tierra y lodos, asfalto, concreto, chatarras, rebaba, viruta, esquirla, escoria, material absorbente, lonas, periódico, aserrín, celulosa, vidrio, sacos, estopa, textiles, sales y /o ácidos , plásticos, tambos y totes].

II. **Manuel Saucedo Palafox**, presentó la siguiente documentación en la solicitud de modificación a la Autorización No. 32-56-PS-II-008-D-09:

- Formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, debidamente requisitado.
- Copia del recibo bancario de Pago de derechos por la cantidad de \$2,827.00, conforme al penúltimo párrafo fracción I, del artículo 194-T-II50% de la Ley Federal de Derechos vigente.
- Relación de los residuos peligrosos que pretende almacenar.

F



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Oficio No. ORE152-200/1315/2024

- III. Con base en la documentación presentada y la información que se incluye en la solicitud de modificación, esta Oficina de Representación concluye que se cumple con lo dispuesto por los artículos 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR, y con los requisitos del trámite SEMARNAT-07-031; y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de **Manuel Saucedo Palafox**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de su carácter de Prestador de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, específicamente de las obligaciones señaladas en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como lo indicado en la Autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09.

Con base en los argumentos expuesto y con fundamento además en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 13, 35, 36, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción XI, 8, 50, fracción IV, 54, 64, 67 fracciones I y IV, 80, 81, 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos [LGPGIR], 49 fracción IX, 58 fracción II, 60, 61, 62, 72 párrafo penúltimo, 75, 76, 79, 85, 86 y NOVENO TRANSITORIO del Reglamento de la LGPGIR, 3º fracción VII inciso a), 34 fracción XIX y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022.

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar a **Manuel Saucedo Palafox**, la Modificación a la Autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09, consistente en la ampliación de los residuos peligrosos a recolectar y transportar, que se describe a continuación: Residuos y envases de agroquímicos, ácidos, fertilizantes, pesticidas e insecticidas, envases vacíos de cianuro, cartucho de tóner de impresión para papel y lona, tinta usada, cenizas de incineración, baterías eléctricas usadas a base de mercurio o de níquel-cadmio y gel, latas despresurizadas para aire acondicionado, polvos y sustancias químicas contra incendios contaminados, sosa caustica, soda lime, catalizadores de la industria en general, soldaduras industriales y sus residuos, sólidos de mantenimiento automotriz, escorias de soldadura, oxicorte y plasma, tolueno gastado, solventes contaminados, artículos de limpieza y detergentes, fibra de vidrio, lana mineral y residuos epoxicos, aceite hidráulico, aceite soluble, sólidos impregnados con pinturas y/o solventes [cubetas, trapos, franelas, brochas, envases de plástico, envases de metal, botes, latas, recipientes, tinta usada, resina, garrafas, porrones, bidones, garrafones, galones, cartón, filtros, guantes, mangueras, madera, felpa, carretes, traje tipo tyvek, overol, mangas, cascos, bolsas, hules, tierra y lodos, asfalto, concreto, chatarras, rebaba, viruta, esquirla, escoria, material absorbente, lonas, periódico, aserrín, celulosa, vidrio, sacos, estopa, textiles, plásticos, tambos y totes], sólidos impregnados con hidrocarburos [cubetas, trapos, franelas, brochas, envases de plástico, envases de metal, botes, latas, recipientes, tinta usada, resina, garrafas, porrones, bidones, garrafones, galones, cartón, filtros, guantes, mangueras, madera, felpa, carretes, traje tipo tyvek, overol, mangas, cascos, bolsas, hules, costales, tierra y lodos, asfalto, concreto, chatarras, rebaba, viruta, esquirla, escoria, material absorbente, lonas, periódico, aserrín, celulosa, liquido de frenos, vidrio, sacos, estopa, textiles, plásticos, tanques, tambos y totes], sólidos impregnados con aceites

F



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Oficio No. ORE152-200/1315/2024

[cubetas, trapos, franelas, brochas, envases de plástico, envases de metal, botes, latas, recipientes, tinta usada, resina, garrafas, porrones, bidones, garrafones, galones, cartón, filtros, guantes, mangueras, madera, felpa, carretes, traje tipo tyvek, overol, mangas, cascos, bolsas, hules, costales, tierra y lodos, asfalto, concreto, chatarras, rebaba, viruta, esquirla, escoria, material absorbente, lonas, periódico, aserrín, celulosa, liquido de frenos, vidrio, sacos, estopa, textiles, plásticos, tambos y totes), sólidos impregnados con grasas [cubetas, trapos, franelas, brochas, envases de plástico, envases de metal, botes, latas, recipientes, tinta usada, resina, garrafas, porrones, bidones, garrafones, galones, cartón, filtros, guantes, mangueras, madera, felpa, carretes, traje tipo tyvek, overol, mangas, cascos, bolsas, costales, hules, tierra y lodos, asfalto, concreto, chatarras, rebaba, viruta, esquirla, escoria, material absorbente, lonas, periódico, aserrín, celulosa, liquido de frenos, vidrio, sacos, estopa, textiles, plásticos, tambos y totes), sólidos impregnados con reactivos [cubetas, trapos, franelas, brochas, envases de plástico, envases de metal, botes, latas, recipientes, tinta usada, resina, garrafas, porrones, bidones, garrafones, galones, cartón, filtros, guantes, mangueras, madera, felpa, carretes, traje tipo tyvek, overol, mangas, cascos, bolsas, costales, hules, tierra y lodos, asfalto, concreto, chatarras, rebaba, viruta, esquirla, escoria, material absorbente, lonas, periódico, aserrín, celulosa, vidrio, sacos, estopa, textiles, sales y /o ácidos , plásticos, tambos y totes) sólidos impregnados con sustancias químicas (cubetas, trapos, franelas, brochas, envases de plástico, envases de metal, botes, latas, recipientes, tinta usada, resina, garrafas, porrones, bidones, garrafones, galones, cartón, filtros, guantes, mangueras, madera, felpa, carretes, traje tipo tyvek, overol, mangas, cascos, bolsas, hules, costales, tierra y lodos, asfalto, concreto, chatarras, rebaba, viruta, esquirla, escoria, material absorbente, lonas, periódico, aserrín, celulosa, vidrio, sacos, estopa, textiles, sales y /o ácidos , plásticos, tambos y totes).

SEGUNDO. La presente resolución forma parte de la Autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09; contenida en el oficio resolutivo No. DFZ152-204/09/0613 de fecha 17 de abril del 2009, por lo que estará sujeta a los Términos y Condicionantes establecidos en la misma; así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación a dicha autorización.

TERCERO. Los vehículos autorizados únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos señalados en la Autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09.

CUARTO. No omito señalar, que deberá mantener vigentes las pólizas de seguros para cada una de las unidades motrices autorizadas para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

QUINTO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Zacatecas, la presente resolución, para los efectos legales procedentes.

SEXTO. Se hace del conocimiento a Manuel Saucedo Palafox, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGPGIR y de su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el

7



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Oficio No. ORE152-200/1315/2024

recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SÉPTIMO. Se exhorta a **Manuel Saucedo Palafox**, a seguir dando cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo DFZ152-204/09/0613, contenido en el oficio que haya sido emitido con relación a la Autorización No. 32-56-PS-I-004-D-09.

OCTAVO. Notifíquese esta resolución a **Manuel Saucedo Palafox**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Titular de la Oficina de Representación



Ing. José Luis Rodríguez León

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS**

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: SAPAN3201011

JLRL/jacf